

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA
Municipio de Socotá, Boyacá

En las instalaciones del Colegio Francisco José de Caldas del municipio de Socotá, Departamento de Boyacá el día 28 de junio de 2021, se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del proceso de titulación de las propuestas de contratos de concesión PD7-08421, PH6-08121, PGM08021 y SEO-10341 convocada mediante auto GCM No. 00044 del 24 de mayo de 2021.

Se realiza la apertura de la audiencia informando que esta no reemplaza la consulta previa cuando haya lugar a ella. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio.

SALUDO INICIAL: Se presenta un saludo a todos los asistentes y procede a presentar la mesa principal:

- Preside la vicepresidenta encargada de Contratación y Titulación: Dra. Ana María González Borrero
- Alcalde del municipio de Socotá, William Eusebio Correa
- Secretario de Gobierno del municipio de Socotá, Wilmer Rincón
- Ingeniero Raúl Torres, de Corpoboyacá
- Personero municipal, Daniel Niño Mendivelso
- Abogado Harvey Alejandro Nieto, Grupo de Contratación y Titulación de la ANM
- Psicóloga Linda Gómez, Grupo de Contratación y Titulación de la ANM

Desarrollo de la audiencia:

Se realizan las recomendaciones de seguridad e informa a los asistentes que en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas dispuestas para evacuar el auditorio, así mismo, se solicita a los asistentes acatar las medidas de distanciamiento y cumplir las medidas de bioseguridad.

Reglas de intervención de la Audiencia Pública Informativa: se recuerda a todos los asistentes que esta es una audiencia informativa y de participación, no una instancia de toma de decisión, además se informa que de todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota puesto que estas tendrán incidencia en etapas posteriores de los eventuales proyectos que se desarrollen en este municipio.

Podrán intervenir en la audiencia las personas que hicieron la inscripción en los formatos que para esto dispuso la Agencia Nacional de Minería en la página web, y en la Alcaldía del municipio de Aguachica durante los días establecidos en el auto de convocatoria.

Las personas inscritas podrán intervenir en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y se le informará al minuto previo del tiempo concedido para terminar su intervención.

Quienes intervengan deberán hacer uso de la palabra de manera respetuosa, por una sola vez y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia. Así mismo, el público deberá mantener apagado o en modo silencio sus teléfonos celulares.

NIT.900.500.018-2

Se informa que, en el evento de presentarse situaciones que impidan el normal desarrollo de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello se dejará la respectiva constancia

ORDEN DEL DÍA

1-INSTALACIÓN PROTOCOLARÍA

-El secretario de Gobierno, Wilmer Rincón da unas palabras de bienvenida y apertura, y presenta a la mesa principal.

-Himno del municipio de Socotá

2-INTRODUCCIÓN:

La Dra. Ana María González Borrero saluda e instala la audiencia, agradece la asistencia a todos los participantes y extiende un saludo de bienvenida por parte del presidente de la Agencia Nacional de Minería, el Dr. Juan Miguel Durán Prieto.

Refiere que estos espacios de audiencia, buscan generar diálogos con la comunidad y que adicionalmente se informen de las propuestas de contrato de concesión que desde la ANM se han viabilizado y están en curso para convertirse en contratos de concesión una vez surta este espacio de audiencia pública.

Informa que el día de hoy sobre el municipio de Socotá, se traen cuatro (4) propuestas de contrato de concesión, las cuales fueron viabilizadas en las evaluaciones técnica, jurídica y financiera realizadas por parte del Grupo de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, es decir, son idóneas para convertirse en contratos de concesión. Posterior a tales evaluaciones, se lleva a cabo un espacio de coordinación y concurrencia con la alcaldía, la cual ya se realizó y en la que se determinó el potencial minero del municipio, se indicaron las zonas en las que se puede y no se puede ejercer la actividad, y en las que se puede ejercer con determinadas restricciones. Posteriormente, se debe llevar a cabo el espacio de Audiencia Pública que se está llevando a cabo en este momento, en el cual la comunidad es la protagonista, en el que se les pueda informar de qué se trató todo el proceso de evaluación y posteriormente la comunidad pueda hacer sus observaciones respecto a las propuestas de contrato de concesión expuestas.

Expresa que el espacio de audiencia pública ha venido dando un giro, pues dentro de la presentación hay un punto muy importante que es el Plan de Gestión Social – PGS, el cual empieza a construirse desde este momento con las observaciones que la comunidad realice en la audiencia acerca de sus necesidades, lo que esperan de los titulares. Anteriormente estos PGS se construían entre la empresa y la ANM, pero esto ha cambiado y hoy día la comunidad tiene un papel importante y se genera un espacio de dialogo que empieza desde hoy en la audiencia pública. De allí la importancia que la comunidad participe, y es por esto que reitera que, aunque existe un protocolo de inscripción previa, siempre se abre el espacio de participación a todos. Lo anterior en el marco del programa que desde la ANM se ha llamado Minería con ADN social que se compone de varias acciones, entre estas el PGS, Mujer Minera, programas de reconversión laboral y jóvenes mineros.

Precisa que esta audiencia genera la autorización para el inicio de la etapa de exploración, no de explotación, porque para pasar a esa etapa deberán tramitar la licencia ambiental con la corporación autónoma regional, presentar un Plan de Trabajos y Obras-PTO y el PGS. De manera que hasta el momento no se cuenta con un proyecto minero como tal, es apenas el inicio de un proceso de exploración.

NIT.900.500.018-2

El alcalde municipal, William Eusebio Correa, inicia ofreciendo una oración. Posteriormente da un saludo de bienvenida a los funcionarios de la ANM, de Corpoboyacá y Parques Nacionales. Expresa su deseo de que la audiencia se desarrolle con respeto, educación y participación activa de todos los presentes, aunque le habría gustado que hubiese mayor número de asistentes, pues la administración realizó la convocatoria por todas las redes y de manera telefónica. Refiere que se encuentra también presente el personero, garante de los derechos fundamentales de los socotenses, el honorable Consejo Municipal, un grupo de empresarios mineros y un grupo de jóvenes en quienes se tenía gran interés para que participaran.

Cita a la Doc. González refiriendo que lo expuesto en esta audiencia son unas propuestas y espera que todo lo que se realice sea para beneficio del municipio. Pide una aclaración acerca de las placas, pues no es muy claro que son. Considera que los ánimos se calmaran cuando se les explique donde están ubicadas las propuestas y si es susceptible o no ambientalmente. Refiere que en su municipio son conocedores de la minería, porque son mineros (incluyéndose), saben cuál es la función de Corpoboyacá, de Parques Nacionales, saben de la delimitación del Parque Nacional Natural Pisba.

Espera que en la audiencia se haga claridad de la ubicación de las propuestas, el número de hectáreas y quienes son los proponentes. Hace una apreciación personal acerca de que durante la exploración en ciertas zonas genera afectaciones graves e irreversibles, aduce que hace unos años tuvieron una experiencia con un título minero en La Chorrera que generó daños ambientales y no contaban con licencia ambiental y ante la presión la comunidad, la corporación negó la licencia.

Expresa que, si se lleva a cabo esta audiencia de manera participativa, será un espacio pedagógico para los involucrados. Agradece a los participantes, incluidos los mineros ajenos a estos títulos que asistieron. Pone a disposición todo el equipo de la administración a la ANM para que la audiencia sea un éxito. Espera que los asistentes hagan sus intervenciones aquí, en el espacio que es dispuesto para eso y no afuera.

2-PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE TITULACIÓN MINERA Y DE LAS PROPUESTAS:

El abogado Harvey Nieto, explica a grandes rasgos como se otorga un título minero, cual es el procedimiento y que sucede una vez otorgado el Contrato de Concesión Minera. Exponiendo como se desarrolla las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas a las que se ve sometida una propuesta de contrato de concesión para llegar a ser título minero.

La psicóloga Linda Gómez, socializa el Plan de Gestión Social -PGS, requerido mediante Resolución 263 de 2021 que modificó la 318 de 2018, exponiendo generalidades sobre su principal propósito, la construcción de este y el tiempo estimado en el cual debe entregarse (30 días calendario antes de la finalización de la etapa de exploración). Finalmente se ratifica que el PGS actúa como instrumento para implementar estrategias de prevención de riesgos, mitigación y mejoramiento social en el contexto del ejercicio de la minería y alrededor del mismo, y que la participación de la comunidad en la construcción de este, es indispensable para que las acciones a diseñar, atiendan las necesidades reales. Así mismo, precisa que el acta de la presente audiencia es el primer insumo que la empresa minera tiene para la elaboración del PGS, por lo tanto, su participación es de suma importancia.

Por otra parte, la profesional aborda el programa de Mujer Minera que la ANM desde la vicepresidencia de Contratación y Titulación viene adelantando, y con el cual tiene como objetivo fortalecer la participación de la mujer en la actividad minera, implementando el enfoque de género y generando estrategias para la reducción de brechas de género.

NIT.900.500.018-2

Por último, habla sobre el componente de reconversión productiva y laboral, indicando la importancia de tener establecido desde la primera etapa el cierre de la mina. Presentar los posibles daños y los beneficios que se van a generar y el impacto ambiental y social que se presentaría para generar estrategias de mitigación.

Previo proceso de socialización del trámite administrativo precontractual de otorgamiento de un Título Minero, Harvey Nieto procede a presentar la propuesta de contrato de concesión minera PD7-08421, PH6-08121, PGM-08021, SEO-10341, con sus respectivas especificaciones y ubicación en el mapa del municipio:

Propuesta de Contrato de Concesión		AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PD7-08421		
Nº EXPEDIENTE	PD7-08421	
MINERAL	CARBÓN	
FECHA DE RADICACIÓN	7 DE ABRIL DE 2014	
PROPONENTE	TRANCORA S.A.	
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	115,1470 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.	
UBICACIÓN	SOCOTÁ - BOYACÁ	

Propuesta de Contrato de Concesión PH6-08121



N° EXPEDIENTE	PH6-08121
MINERAL	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	6 DE AGOSTO DE 2014
PROPONENTE	JOSE RENE VARGAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	124,9650 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA
UBICACIÓN	SOCOTÁ - BOYACÁ

Propuesta de Contrato de Concesión PGM-08021



N° EXPEDIENTE	PGM-08021
MINERAL	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	22 DE JULIO DE 2014
PROPONENTE	JUAN SUAREZ ROMERO – JULIO LLANES
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	181,3200 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA.
UBICACIÓN	SOCOTÁ - BOYACÁ

Propuesta de Contrato de Concesión SEO-10341



N° EXPEDIENTE	SEO-10341
MINERAL	CARBÓN
FECHA DE RADICACIÓN	24 DE MAYO DE 2017
PROPONENTE	JONATHAN JESSID MEDINA LOPEZ
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	3,6750 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (01) ZONA. DE LAS CUALES EL 51,31% (1,8855 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE SOCOTÁ Y EL 48,69% (1,7895 HECTÁREAS) AL MUNICIPIO DE SOCHA.
UBICACIÓN	SOCOTÁ – BOYACÁ / SOCHA - BOYACÁ

3-PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

Se llama a participar a las autoridades presentes en la mesa y a la ciudadanía

- El personero, Daniel Niño, saluda a los asistentes, funcionarios de la ANM, Consejo Municipal, de Parques Nacionales, entre otros. Refiere que esta reunión es de suma importancia y como personero le compete ser defensor y garante de los derechos fundamentales, colectivos, de los ecosistemas, de la preservación y garantía de los recursos hídricos y ecológicos que se encuentran en el municipio de Socotá, municipio que es bastante rico en estos recursos. Son llamados a esta audiencia pública de participación de terceros, pero principalmente de la comunidad afectada que es la que debe ser escuchada en este espacio, no obstante, no ve presentes a comunidad del Playón, de Mauza, de los Mortiños, Guatatamo, Aposentos, Los Pinos, de La Vega, entre otros. Aduce que como representante del municipio para defender los derechos de los socotenses, se manifiesta en tres aspectos:
 - Ineficacia de la presente reunión por falta a la normatividad jurídica que ordenó la Corte Constitucional en su tarea de desarrollar los preceptos constitucionales en la sentencia C035 de 2016 y C389 de 2016, en la cual ordenó a la ANM a hacer convocatorias publicas para escuchar a la comunidad en sus afectaciones y opiniones para ser tenidas en cuenta al momento de decidir. Aduce que el Estado tiene la obligación por medio de la ANM de negar las solicitudes mineras. Manifiesta que las cuatro solicitudes pasaron las evaluaciones técnica, jurídica y económica, pero no la ambiental, no obstante, se ve la posibilidad de entregar la concesión para la explotación de mineral carbón a empresas y personas jurídicas que llegan a atropellar al minero campesino tradicional. De manera que, considera que esta reunión se debe hacer nuevamente con la participación de las comunidades, como lo ordenó la Corte Constitucional en la sentencia ya mencionada, debe darse un plazo para que la comunidad este informada, para que puedan inscribirse y especificar el motivo de su intervención y finalmente ser escuchada para ser tenida en cuenta.
 - La presente reunión se informó a la Personería el 24 de junio a las 7:45pm, por lo tanto, se le dio recibido el día de ayer y se direccionó a la ANM el oficio 145 en el cual manifestaba el protesto para esta reunión por los motivos ya expuestos, solicitando que esta se realizará un día miércoles o domingo en horas de la mañana, que son los días y horas en las que notan que los campesinos bajan al pueblo a hacer sus diligencias.
 - Ve que las solicitudes que pasaron las evaluaciones, tres de ellas están en el complejo natural del paramo de Pisba y la ley 1930 prohíbe que se entreguen concesiones mineras en cualquier complejo natural o paramo de Colombia, aunque si bien es cierto, aunque el páramo de Pisba es el único que no esta delimitado, una sentencia del tribunal administrativo de Boyacá, es sujeto de protección de derechos. De manera que, indica que en esa zona la ANM no tiene competencia y quien maneja el tema es Parque Nacionales.
 - Como conclusión refiere que si bien es cierto estas reuniones son de gran importancia para la adjudicación de áreas, y no quiere decir que vaya en contra de la minería, pues entiende que es el principal reglón económico que genera ingresos al municipio de Socotá, no pueden permitir que vengan arbitrariamente o con una audiencia pública les intenten meter goles. Solicita sean tenidas en cuenta estas solicitudes y se escuchen a las personas directamente afectadas. Se dirige a la comunidad para decirles que no pueden permitir que lleguen personas ajenas al

municipio que de pronto dan trabajo, pero ellos son los que se llevan el lucro a costas del municipio, y abandonar a los mineros tradicionales.

Antes de dar paso a la participación de la comunidad, la Dra. González procede a dar respuesta a algunos puntos indicados en la intervención del personero.

Primero, y empezando por el final, aclara que la ANM no vino a imponer nada, vinieron a socializar, la palabra imposición es molesta ya que la ANM nunca sale de estas audiencias sin llegar a acuerdos con la comunidad. Si la comunidad se opone, lo que se hace es tomar decisiones opuestas al interés que, si es finalmente la titulación, pero que busca que sean titulaciones organizadas y consensuadas, a pesar de que la Corte no establece ese consenso, no obstante, para la ANM si es importante trabajar en ello.

De manera que, nuevamente aclara que nadie vino a imponer nada y ahora la Corporación entrará a aclarar otros puntos mencionados por el personero. Respecto a la convocatoria, informa que esta se realiza con un mes de antelación, se hace por medio de redes, con apoyo de la alcaldía y autoridades locales, y es una convocatoria completamente abierta.

Por otra parte, refiere que recibió la comunicación a la que se refirió y hoy deberá estar llegándole la respuesta. Expresa la disposición para haber realizado la reunión el domingo, no obstante, esto fue solicitado apenas el día de ayer y por eso se esta realizando el día de hoy. Para la ANM es completamente indispensable que la comunidad participe, en ese sentido, aclara que no es algo que se haya hecho de mala fe o para evitar la participación de la comunidad. En cuanto a la inscripción para la participación, le indica que, si se realiza y se abre 15 días antes de la audiencia, sin embargo, a pesar de que el procedimiento dice que solo participan las personas que se inscriben, en la audiencia pública siempre se abre el espacio para que todo el que desee pueda intervenir, la inscripción es una noción de orden.

Respecto a lo dicho de que por afectaciones mayores se deben cancelar las solicitudes, reitera que como se ha dicho desde el principio, la audiencia hace parte de un tramite precontractual puesto que aún no hay contrato. Aunque el paramo no esta aún delimitado, la corporación maneja unas cartografías que pueden develar si hay o no afectación del páramo. Si eso llega a ser así, es decir, si hay afectación del páramo, no se podrán otorgar los títulos. Claramente la voz del pueblo es escuchada, y más adelante la Corporación explicará con mejor detalle.

Precisa que estos títulos son permisos para hacer exploración y no una explotación. En la fase de exploración deben solicitar una licencia ambiental y la Corporación determina si se otorga o no se otorga dicha licencia ambiental. Sin embargo, en este caso, si la corporación previamente hace la indicación, no tendría sentido seguir con el proceso.

Refiere que así tal como el personero se corrigió en su momento, la evaluación ambiental no se ha realizado, pues es competencia de la Corporación y no de la ANM. En cuanto a la sentencia del tribunal del Boyacá, ya se esta revisando internamente, pero el mayor propósito de su intervención es hacer ver que la ANM esta en pro de escucharlos y de hacer una minería responsable socialmente.

Frente a lo dicho de los mineros de subsistencia, mineros artesanales, la ANM tiene programas para la formalización de tales mineros y recién se saco la figura de contratos de concesión con requisitos diferenciales, dirigida a los mineros tradicionales. Hoy se esta trabajando con el Gobierno Nacional para la formalización de 27.000 mineros tradicionales, de manera que también se trabaja por ellos, sin dejar de lado las solicitudes de contratos de

concesión de empresas y personas naturales medianas, grandes o pequeñas. Es una invitación también para aquellos que aún no están formalizados, lo puedan hacer a través de esta nueva figura.

- El señor Guillermo Mendivelso, concejal del municipio de Socotá. Teniendo entendido donde son los títulos mineros, exigiría que se hiciera una reunión en cada sitio que se encuentra las propuestas para que le dieran a conocer a la comunidad los beneficios y perjuicios que se presentarían en esa zona.
- El señor Ciro Panqueva, concejal del municipio de Socotá. Según entiende, el proceso de estos contratos de concesión va a "pasos agigantados" porque ya han pasado tres filtros y cuarto con la audiencia. Dicen que se esta otorgando licencia para exploración minera, pero según el señor Panqueva, es la exploración la que mayor impacto genera porque sacan material estéril y agua. Le gustaría que el funcionario de Corpoboyacá expresara cual es la posición de ellos respecto a eso, teniendo en cuenta que las zonas donde se encuentran las propuestas de contrato están sobre casi 3.000 metros de altura, por lo tanto, es zona de paramo y naturaleza virgen. En cuanto a lo dicho por el personero, comparte la idea de que el proceso es de una manera arbitraria ya que no ha habido suficiente información para citar a las comunidades y verdaderos implicados. Pregunta si el PGS se debe hacer también con los nativos del sitio a intervenir.
- La señora Janeth Velandia, inicialmente agradece la oportunidad de poder participar en esta reunión de socialización de las 4 propuestas que se pretenden viabilizar en el municipio de Socotá. Considera que esta reunión no debería ser valida teniendo en cuenta que no hay suficientes personas de las comunidades de las zonas afectadas.
- El señor Fredy Goyeneche, concejal del municipio. Para reflexionar refiere porque en 7 años que llevan solicitando esto títulos mineros han avanzado tanto, pero los campesinos de las veredas de Socotá que llevan 200 años pidiendo vías, el Estado no lo ha hecho.
- Andrés Cubillos, funcionario de Parque Nacional Pisba y quisiera hacer una aclaración, si bien el complejo de paramos hoy día no se encuentra delimitado por diversas cuestiones, el Parque Nacional Pisba si cuenta con una delimitación, tiene una jurisdicción que esta establecida desde hace muchos años casi desde su creación. Muestra sobre un mapa el complejo de paramos que esta sin delimitar y muestra el Parque Nacional Pisba que si esta delimitado. Si bien se mencionaron las veredas donde se encuentran las propuestas, varias de estas limitan con el parque y no se logro identificar si alcanza a estar dentro o no en el polígono del parque. Aunque como lo mencionó el ingeniero, hay zonas restringidas, habría sido bueno poder verlo de mejor manera sobre el mapa. Aunque el complejo de paramos no esta delimitado aún, si existen una resoluciones y decretos del Ministerio de Ambiente que lo delimitan temporalmente.
- El señor Rafael Valderrama, funcionario del Parque Nacional Pisba y ciudadano del municipio de Socotá. Retoma lo dicho por su compañero, pues hay veredas mencionadas que se encuentra dentro del complejo de paramos. También refiere que, si bien no hay títulos dentro del parque, si los hay alrededor y no se sabe que afectación tiene en el subsuelo del parque y que han estado ocasionando derrumbes dentro del parque que antes no sucedían. Espera que estas propuestas no tengan incidencia ni sobre el paramo ni sobre el parque, pues es de allí de donde proviene el agua del municipio.

NIT.900.500.018-2

- El señor Víctor Manuel Panqueva refiere que este no es un espacio de socialización ya que no están las personas que van a ser beneficiadas o perjudicadas. De su parte no está de acuerdo con esta reunión.
- El señor Argemiro Velandia, quiere decirle a la ANM que se inicio mal el proceso de socialización, se suma a los que antecedieron el uso de la palabra, pues no ve habitantes de las veredas donde se encuentran las propuestas. Solicita que la audiencia se aplase y se citen a las personas que se van a beneficiar o perjudicar.
- El señor Rigoberto Blanco refiere que quisiera que en vez de darle títulos mineros a personas que no son de Socotá, les dieran un apoyo a los mineros artesanales, como montar una oficina para que cada dueño de su terreno pueda trabajar sobre su suelo, que se le de la posibilidad al campesino de trabajar en su propia tierra.

La Dra. González hace una intervención antes de darle la palabra a la persona de la Corporación. Indica como primera conclusión, que antes de otorgar los tres títulos que se encuentran en las veredas mencionadas (PD7-08421, PH6-08121, PGM-08021) se realizarán una visita conjunta entre la Corporación, Parques y la ANM. Quiere precisar que las áreas de estas propuestas antes de ser viabilizadas fueron recortadas precisamente por el páramo, no obstante, escuchando las preocupaciones aquí expuestas por la comunidad, considera es mejor ir a realizar la verificación y dependiendo del concepto de las dos autoridades se tomará la decisión. En cuanto a la propuesta SEO-10341 no hay ningún problema, entonces se continuaría con el proceso.

- La señora Francy Catalina Gutiérrez refiere que según entiende se esta haciendo el proceso para licenciamiento de títulos en zona de amortiguamiento de zona de paramo, y considera que como jóvenes del municipio deberían velar por la permanencia de los paramos y naturaleza sobre todas las cosas. Al no estar de acuerdo con estas licencias, quisiera saber como la ANM justifica el otórgalas aún sabiendo que la Corporación del departamento no otorgaría licencias en estas zonas. Solicita que no se otorgue los permisos ni de exploración y explotación por el impacto ambiental y social que eso generaría.

La Dra. González responde que la idea es que después de que se realice la visita, se pueda socializar nuevamente con la comunidad el resultado, un miércoles o domingo en la mañana para garantizar toda la participación de la comunidad. Así mismo, le cuenta a los asistentes que 15 días antes de la audiencia, se hace una reunión previa con los líderes comunales para que ellos ayuden en la difusión de la información, lamentablemente hoy no asistió parte de la comunidad implicada.

No obstante, reitera que esta audiencia no se convoco con un día de antelación, sino desde hace un mes, sin embargo, hay disposición de volver a hacer la socialización con base en los resultados de la visita.

- El señor Raúl Torres de Corpoboyacá, refiere que hay dos escenarios frente a las cuatro propuestas. El primero es frente a la propuesta SEO-10341, y dando respuesta al concejal Ciro, las etapas en las que se desarrolla un proyecto minero son exploración, construcción y montaje y la última que es el desmantelamiento de la estructura. En la etapa de exploración no requiere licencia ambiental, pero debe tramitar permisos de concesión de aguas, de vertimiento y para esto deberá presentar un Plan de Gestión de Riesgos, en el que deberá presentar que impactos se van a generar con esas aguas, la forma de mitigarlos y compensarlos. En la etapa de construcción y montaje y explotación, al identificarse aquí mismo que no coge ningún área de importancia como el complejo del páramo, de igual forma

NIT.900.500.018-2

para iniciar etapa de explotación deberá tramitar la licencia ambiental con base en los términos de referencia establecidos en la norma.

En cuanto a las propuestas PD7-08421, PH6-08121, PGM-08021, hace lectura de un fallo en segunda instancia del Consejo de Estado, donde insta a la ANM a no otorgar títulos mineros en zona de paramo basados en la cartografía Humboldt, e igualmente le dice Corpoboyacá que no otorguen licencias ambientales a los solicitantes sobre el área establecida en la cartografía de Humboldt, este fallo es del 2018. Finalmente se pone a disposición para hacer la visita conjunta.

La Dra. González finalmente aduce que con la información brindada se responde a muchas de las inquietudes referidas y que tenían que ver directamente con las tres propuestas presuntamente ubicadas en el complejo del páramo, de manera que posterior a la visita se pedirá el concepto y en atención a lo solicitado por el personero y otros participantes, se convocará a una reunión ya sea un miércoles o domingo en la mañana para socializar el resultado. Si el concepto de la Corporación es negativo, se interrumpirá el proceso, si es positivo, se dará continuidad. Finalmente expresa que la intención desde el inicio era escucharlos y considera que se logró.

5-CIERRE DE LA AUDIENCIA

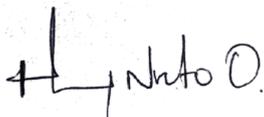
La Dra. Ana María González agradece a la ciudadanía por su participación en la audiencia y por mostrar su interés, pues para la ANM es muy importante. Reitera el compromiso que la ANM tiene con la comunidad, su intención de escucharlos y conocer sus inquietudes para atenderlas y para mayor facilidad de contacto procede a brindar su número telefónico.



ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO
Vicepresidenta encargada de Contratación y
Titulación Minera.



LINDA GÓMEZ ARTUNDUAGA
Psicóloga Grupo de Contratación Minera



HARVEY ALEJANDRO NIETO OMEARA
Abogado Grupo de Contratación Minera